

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIII

Managua, D. N., Lunes 25 de Abril de 1949

Nº 87

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuarta Sesión de la Cámara del Senado . Pág. 801

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Permiso 803
Contraloría Especial de Cuentas Locales. 803

RELACIONES EXTERIORES

Nombramientos. 804

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nombramientos. 804

DISTRITO NACIONAL

Autorización. 804
Nombramientos. 805

SECCION JUDICIAL

Remates 805
Títulos Supletorios. 805
Citación 807
Notificación 807
Declaratoria de Herederos. 808
Citaciones de Procesados 808

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las extraordinarias a que fué convocado el Congreso por Decreto Ejecutivo No. 930 de uno de Septiembre corriente celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce meridianas del día viernes diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del honorable senador Gral. José María Zelaya C., asistido de los Secretarios honorables senador Castillo y Morales C., primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Bárcenas Meneses, Blandón, Belli Ch., Bustamante, Chamorro, Guerrero, Martínez, Membreño, Noguera, Renier, Solís y Solórzano.

1º Se abrió la sesión.

2º Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º Señor Presidente: Honorable Cámara: Es del conocimiento de todos nosotros que nuestro compañero el honorable diputado Dr. Argüello Montiel ha perdido a un

hermano. Me permito hacer moción para que por medio de Secretaría se le dé el pésame.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable senador Blandón, se aprobó.

4º Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate el proyecto de ley por el cual se reducen las horas de trabajo en las oficinas del Gobierno y establecimientos comerciales en toda la República, durante se verifique la X Serie Mundial de Beisbol de Aficionados que se llevará a cabo en esta ciudad capital.

Senador Guerrero: Señor Presidente: Honorable Cámara: Estoy de acuerdo con el artículo 1º de ese proyecto de ley, pero deseo que sean incluidos también los empleados públicos y de comercio de las cabeceras departamentales que están conectadas por el ferrocarril y carreteras. Es conocido el espíritu deportivo de los nicaragüenses y en todas partes de la República con el mismo anhelo y entusiasmo que los de Managua esperan esos eventos. Supongo que el Ferrocarril pondrá trenes extras, dando oportunidad a los empleados para que vengán a presenciar las partidas y siendo que es costumbre en todas las oficinas públicas trabajar hasta la una de la tarde, perfectamente bien podrán venir; y en las casas de comercio, por lo menos pueden asistir la mitad de los empleados, unos que vengán un día y otros otro, es decir, que haya alternabilidad.

Senador Castillo: Como ayer el honorable senador Blandón hizo una moción parecida a la que ha presentado ahora el Dr. Guerrero, me he permitido elaborar un proyecto de moción para un nuevo artículo (leyó el proyecto de moción).

Senador Guerrero: La moción que yo hacía era para que se turnaran por mitades los empleados de los establecimientos comerciales, para que no se perjudicaran las casas de comercio, que la mitad de los empleados vengán un día y los otros, otro día, porque no solo perjudican a los dueños de los establecimientos, sino al público. Nadie va a venir todos los días, pero podrían venir un día si y otro no.

Senador Castillo: Sin perjuicio de que está fuera de lugar esta discusión, quiero decir al honorable senador Guerrero que en primer lugar, no encuentro justo que solo los empleados de Managua gocen de todos los veinte días. En segundo lugar, tal como

propongo se redacte el artículo dice «los que a juicio de las autoridades», porque no todos van a poder venir, es lógico.

Suficientemente discutido el proyecto en lo general, se aprobó.

A discusión en lo particular.

Se leyó y puso a discusión el Art. 19

Senador Guerrero: Hago moción para que en vez de decir «en Managua», se diga «en toda la República», para que si no pueden venir, por lo menos puedan oír las partidas por radio.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable senador Dr. Guerrero, se aprobó.

Se leyó y puso a discusión el Art. 29.

Senador Blandón: Hago moción para que donde dice: «... las casas comerciales de Managua», se agregue: «y demás poblaciones del país que tengan facilidades de transporte etc.»

Tomada en consideración la moción del honorable senador Blandón, se puso a discusión.

Senador Guerrero: Por la misma razón que tuvimos para aprobar el artículo anterior para que los empleados del Gobierno puedan tener la oportunidad de permanecer libres en la tarde para asistir u oír por radio las partidas, debemos reformar este artículo a fin de que los empleados de las casas de comercio si no pueden asistir a los partidos, los oigan por radio. Si se va a interrumpir el comercio de Managua que es el centro y comprende el 90% del comercio de la República, con mayor razón en las otras ciudades en donde a la una de la tarde ya casi todos hicieron sus compras.

Senador Blandón: Me permití hacer la moción en el sentido que la presenté, debido a que me parece que no en toda la República tienen la oportunidad de oír por radio los partidos porque en lo general, no hay electricidad durante el día. Mi moción, pues, la presenté así porque la creí más conveniente.

Senador Castillo: El honorable senador Blandón en apoyo de su moción nos dice que no en todas las ciudades hay radios, pero entonces, donde no hay radios, no hay casas de comercio, sino pulperías.

Senador Belli Ch.: Estoy de acuerdo en que el Art. 29 lo dejemos tan amplio como el 19, que sea aplicable en toda la República. La moción del honorable senador Blandón tiene el inconveniente de que lo deja sujeto a cierta apreciación de las autoridades departamentales y se van a crear conflictos; los jefes políticos no van a permitir que se cierren los establecimientos. En el Departamento de Zelaya, la cabecera Bluefields, tienen muy remotas posibilidades de presenciar los eventos; pero tendrán en cambio, gran interés en escucharlas por medio de los parlantes colocados en los radios y si no dejamos con amplitud la ley, los de Bluefields no podrán siquiera escucharlas por radio, y es sabido de todos que

en Bluefields hay una gran afición por el deporte. Debemos dar una ley amplia no sujetándola a ciertas apreciaciones que van a crear conflictos.

Suficientemente discutido el Art. 29, fué aprobado con la reforma propuesta por el honorable senador Guerrero.

Se leyó y aprobó sin ninguna reforma el Art. 39.

Se leyó y puso a discusión el Art. 49 con la reforma propuesta por la comisión dictaminadora.

Senador Belli Ch.: Para que pudiéramos dejar esta ley sin peligro a interpretaciones erradas que pudieran perjudicar en algún momento a cualquiera empresa industrial, en el Art. 29 cuando se refiere a *casas de comercio*, por qué no decimos *almacenes de comercio*?

Suficientemente discutido el Art. 49 y sometido a votación, fué aprobado sin reforma, con once votos a favor y cuatro en contra que obtuvo el propuesto por la comisión dictaminadora.

Se leyó y aprobó sin ninguna reforma el Art. 59 y último de que consta el proyecto.

Senador Guerrero: Señor Presidente: Honorable Cámara: Hago moción para que a este proyecto se le dispensen los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y demás reglamentarios; a fin de que hoy mismo sea enviado a la Cámara diputados.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable senador Guerrero, se aprobó.

49-Senador Solórzano: Quiero consultar a la Honorable Cámara si se podrá hacer moción, que creo es de interés para el país, a fin de que nombre una comisión de este seno que vaya a la Costa Atlántica a conocer y estudiar, a ver todo lo que pasa por allá, pues para todos los nicaragüenses, con muy raras excepciones, nuestra Costa Atlántica es desconocida. Hemos dado tantos contratos, que si se ponen todos juntos, creo que hemos dado más de la cuenta. Debemos hacer algo de nuestra parte, que esa comisión nos informe el estado en que se encuentran las compañías mineras, madereras, etc.

Senador Presidente: Aprecio mucho el celo del honorable senador Solórzano, pero no sé si nosotros podemos nombrar una comisión en ese sentido, que es una comisión de inspección e investigación. No podemos nosotros invadir, pudiera decirse, lo que le corresponde hacer a los otros sectores del Gobierno. Si se tratara de algún caso concreto, algo que estuviera pasando en la Costa, relacionado con las labores de esta Cámara, estaríamos en la obligación de enviar una comisión a investigar la verdad de los hechos, pero como una iniciativa de nosotros, sin tener nada especial que ir a investigar, me parece que tal vez no es una iniciativa que debe salir de esta Cámara, si no de uno de los otros sectores del Gobierno; pero tal vez los amigos que están aquí pien-

do de consiguiente él su fiador solidario, libres y solventes, con los fondos del 10% de Sanidad, y de la Tesorería Municipal, de dicho lugar, en lo que se refiere al período del presente Juicio, el primero de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, quien al solicitarla a la Secretaría del Tribunal de Cuentas, debe acompañar el papel sellado de ley.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese. —Gonzalo Yescas R. —Ricardo E. Arévalo, Secretario.

Relaciones Exteriores

Nº 15

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º Nombrar al señor Juan Manuel Morales h., Cónsul ad honorem de Nicaragua en Lansing, Michigan, Estados Unidos de América.

2º Este Acuerdo surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 32

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al Cónsul de Nicaragua en Berna, señor doctor Boris Lifschitz, Delegado de Nicaragua a la Conferencia Diplomática convocada para la elaboración de nuevas Convenciones destinadas a proteger a las víctimas de la guerra, que se inaugurará el 21 de Abril próximo en la ciudad de Ginebra, Suiza.

Segundo:—Extender Plenos Poderes a favor del Delegado señor doctor Boris Lifschitz, para que suscriba ad referendum, las Convenciones, Resoluciones y demás Acuerdos que se adopten en la referida Conferencia.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación

Nº 9 B

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar con fecha 4 de Abril de 1949, Capitán de Marina de San Francisco del Carnicero, de esta jurisdicción, en lugar del

Sargento Ricardo Loáisiga S. Nº 1676. G. N., al Cabo Emilio Mejía P., Nº 1275, G. N., quien tomará posesión de su cargo ante esta Autoridad y devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, en el Título XII Capítulo IV.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Abril de 1949.—(f) ROMAN Y REYES.—El Subsecretario de Marina (f) Carlos A. Tellería O., Coronel G. N.

Nº 10 B

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar, a partir de esta fecha, Capitán de Marina del Puerto Lacustre de Managua, en sustitución del Teniente (Inf.) Adrián J. Gross P., G. N., al Teniente (Inf.) Ofilio Campos, G. N., quien tomará posesión de su cargo ante esta Autoridad y devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, en el Título XII, Capítulo IV.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Abril de 1949.—(f) ROMAN Y REYES.—El Subsecretario de Marina (f) Carlos A. Tellería O., Coronel G. N.

Distrito Nacional

Nº 96

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades

Por Cuanto:

I—La señora Gabriela Bernard, de oficios domésticos, viuda, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado al Ministerio del Distrito Nacional, solicitando se le venda un lote de terreno situado en el barrio de El Infierno, de esta ciudad, parte del cual queda frente a un predio de su propiedad y que sirve de salida a la octava avenida Sureste (8ª av. S. E.) pues de lo contrario al prolongarse la citada avenida, quedaría sin válido su predio a la precitada avenida, es decir encerrado. Teniendo dicho lote un área de ciento ochenta y una vara cuadrada, y cinco décimos de varas cuadradas (181 5 vs. 2).

II—Que el lote de terreno que solicita la venta la Sra. Bernard, está limitado así: Oriente, octava avenida Sureste en medio, predios de Carmela Canales, y Luis Argüello; Occidente, predio de Elisa v. de R. k. k. v; Norte, predio de Santiago Urbina; y Sur, Carlos Etienne de Charlicanne.

III—Que estando el terreno que se solicita la venta por la Sra. Bernard, dentro del área urbanizada de la ciudad, este ha dejado de formar parte de lo que en realidad constituía terrenos de ejidos, por lo cual su venta es permitida. Y se le ha señalado un valor de diez córdobas (C\$ 10.00), la vara cuadrada en las diligencias respectivas.

Acuerda:

Unico:—Se autoriza al Sr. Síndico del Distrito Nacional, para que ante los oficios del notario Dr. Abelardo Zamora Aragón, otorgue escritura de venta a favor de la Sra. Gabriela Bernard. Del lote de terreno descrito y deslindado en los Porcuantos que antecede, por lo cual la Sra. Gabriela Bernard, pasa a ser dueña definitiva del lote precitado, por la suma de un mil ochocientos quince córdobas [C\$ 1.815.00], que de previo debe ser enterada en la Tesorería del Distrito Nacional.

Siendo entendido que todos los gastos de boletas, honorarios del notario y demás gastos que causen el otorgamiento de la escritura serán de cuenta de la compradora, pues el Distrito Nacional, no paga nada por esta venta.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente de la República, VICTOR MANUEL ROMAN Y REYES.—El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.—Entre líneas, mayor de edad, vale.

Nº 93

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Nombrar Colector de Comercio y Mesón en la estación del Ferrocarril, al señor Virgilio Mayorga, en lugar del señor Elpidio Ace (Acápita Nº 87 del Presupuesto de Gastos del D. N.) El nombrado tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido la fianza de ley.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente de la República, V. M. ROMAN. El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

Nº 94

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Nómbrese Colector del Impuesto de Limpieza Pública a Domicilio, al señor Jaime Sarria Barreto, en sustitución del señor Manuel López Clarel, (Inciso 260 del Presupuesto General de Gastos del Distrito Nacional) El nombrado tomará posesión de su cargo cuando haya rendido la fianza de C\$ 5 000.00, que ordena la ley.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. El Presidente de la República, V. M. ROMAN. El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

Nº 95

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Nómbrese Colector del Impuesto de Canon, del Distrito Nacional, al señor Manuel Aragón Valle, en sustitución del señor Juan D. Cisneros, (Acápita Nº 102 del Presupuesto General de Gastos vigente del D. N.)

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo cuando haya rendido la fianza de ley, de C\$ 5 000.00.

Comuníquese. Casa Presidencial.—Managua, D. N., treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente de la República, V. M. ROMAN.—El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

Nº 105

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—A partir del 1º de Abril corriente, nómbrese al señor Adolfo Zavala, Inspector de Destace Rural ad honorem, debiendo ingresar al Servicio Especial de la G. N., con el rango de Sargento (SE-DN).

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente de la República, V. M. ROMAN.—El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 9640

Once mañana diez Mayo corriente año, subas taráse este despacho finca urbana situada barrio El Calvario esta ciudad, inscrita así: No. 6868, asiento 4º, folio 81 del tomo 167, Registro Propiedades este Departamento, consiste casa y solar, lindantes: Oriente, Bruno García; Poniente, Paulina Reyes; Norte, Manuel García y Sur, mediando calle, Antonia Moreno.

Base: C\$ 1,200.00.

Ejecución: Leonardo Cáceres contra Salomón Martínez y havarría.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. C. Alegría.—H. Montealegre, Srio.

834 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 9309

Candelaria Ruiz v de Estrada solicita título supletorio finca rústica catorce manzanas comarca San Benito, limitada: Oriente, Candelaria de Paredes; Occidente, Genoveva Bravo; Norte, Francisco Alvarado; Sur, Juan Callejas.

Quien tenga interés, opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—H. Montealegre, Srio.

562 3 2

Nº 9284

Doña Aurora Alemán solicita título supletorio urbana ubicada cantón oriental, limitada: Oriente, solar la solicitante; Poniente, calle ronda; Norte, predio Julio Alemán; Sur, calle ronda.

Valor cien córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase.

Dado Secretaría Juzgado Local Civil. La Paz de Carazo, 4 Diciembre, 1948.—Lázaro Sánchez, Srio.

542 3 2

Nº 974

Arturo Medal y Rosenda Roa viuda de Mayorga solicitan título supletorio caballería y cuarto tierra sitio Nagualapa, lindante: Oriente, El Nancital; Occidente, Nacascolomil; Norte, Copaltepe; Sur, San Lorenzo y Las Cañas.

Terreno propio.

Interesados opónganse término legal.
Dado Juzgado Civil de Distrito. León, a los siete días de Marzo de mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srío. 328 3 2

No 9228

Luis Valeriano solicita título supletorio predio rústico esta jurisdicción. Lindando: Oriente, propiedad Pío Herrera; Occidente, Samuel Herrera; Norte, propiedad Gilberto Peralta; Sur, Pantaleón Yanes.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Único del Distrito por Ministerio de la ley. Somoto, veintiséis Febrero, mil novecientos cuarentinueve.—César Bustillo.—Efraim Espinoza P., Srío. 487 3 2

No 9258

Marcelo Carrillo solicita título supletorio dos manzanas terreno en Altagracia, lindante: Oriente, Manuel, Claudia Barrios; Poniente, camino; Norte, lago; Sur, Inocente Obregón.

Oponerse término legal.

Juzgado Distrito. Rivas, cuatro Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—Luis Quiroz A., Srío. 501 3 2

No 9244

Francisco Caracilo Eugarrío solicita título supletorio, lote terreno propio, treinta manzanas, Mal paso, Jicaral, lindante: Oriente, Atiliana Durón, Onofre Reyes; Poniente, Estanislao Eugarrío; Norte, mediando camino, Onofre Reyes; Sur, mediando camino, Gerardo Argeñal.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srío. 503 3 2

No 9215

Atanacio Aráuz Hernández solicita título supletorio, seis manzanas terreno propio «Hato Grande», lindante: Oriente, Juana Aráuz viuda de Hernández; Poniente y Norte, Apolonio Hernández; Sur, mediando camino, Apolonio Coronado Ruiz.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno de Marzo de mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srío. 477 3 2

No 9216

Nicolás Hernández solicita título supletorio, cuatro manzanas terreno propio, lindante: Oriente y Sur, Apolonio Hernández; Poniente, Apolonio Coronado Ruiz; Norte, mediando camino, Néstor Hernández.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno de Marzo de mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srío. 476 3 2

No 9218

Paulino Castillo solicita título supletorio doscientas manzanas terreno propio, paraje El Limón, jurisdicción Sauce. Oriente, mediando camino, Las Trojas, Eva Rojas; Poniente, Teodocio Castillo; Norte, herederos Lorenzo Barrera, Eva Rojas; Sur, Adolfo López, Vicente Morán.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno de Marzo de mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srío. 475 3 2

No 9217

Apolonio Hernández solicita título supletorio, veintiséis manzanas terreno propio Hato Grande. Lindante: Oriente, Juana Aráuz viuda de Hernández, Atanacio Aráuz; Poniente, Apolonio Coronado Ruiz, Nicolás Hernández; Norte, Nicolás Hernández.

dez y mediando camino, Néstor Hernández; Sur, mediando camino, Apolonio Coronado Ruiz.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno de Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E. Srío. 474 3 2

No 9281

Napoleón González solicita este Juzgado título supletorio casa esta ciudad, situada barrio El Bajo, de siete varas cañón por seis ancho, techo tejas, paredes henchidas piedra, madera canto, con bahareque interior, piso natural, edificada solar de diez varas al Oriente, quince al Poniente y sesenta y cuatro y media en cada uno lados restantes; comprendido todo dentro siguientes linderos: Oriente, predio Santiago Guzmán; Poniente, predio Víctor Ortega Mora, calle en medio; Norte, predio Miguel Sosa; Sur, predio Pedro Sánchez. Solar comprado a Celedonia Ramírez y casa edificada por solicitante.

Valorado inmueble mil córdobas.

Quien pretenda derechos, puede deducirlos término legal.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, cinco Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—Elí Tablada Solís.—J. Guzmán G., Srío.

Conforme. Boaco, siete Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—(f) J. Guzmán G., Srío. 545 3 2

No 9175

Amada Navarro de Hidalgo solicita título supletorio un predio situado en los ejidos de esta ciudad, linda: Oriente, camino en medio, so ares de los señores Delfina Larios y sucesión de Antolín Picado; Poniente, camino en medio, potrero sujeción de don Antonio Novoa y huerta de Maximiliano Trejos; Norte, río en medio, solar y casa de Bartola Rubí y Sur, camino en medio, Cementerio de esta ciudad y potrero de Santos Díaz.

Valor doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. El Viejo, dieciocho de Enero de mil novecientos cuarentinueve.—Constantino Palma.—Juan José Jarquín P., Srío. 440 3 2

No 9159

Juana Cruz viuda de Trigueros solicita título supletorio finca rústica, capacidad dos manzanas y media extensión, cultivada chagüite de guineos y plátanos, situada punto conocido «El Paso Real», esta jurisdicción, cercada por tres rumbos, menos por el lado Oriente, con alambre de púas, limitada: Norte, terreno Atanacio Hernández y de los Espinozas; Sur, terreno Gonzalo Viales y Juan de la Cruz Alvarez; Oriente, terreno José Teodoro Mena y Sur, terreno de los Espinozas.

Con posesión hace más de diez años, uniendo su posesión a la de su antecesor.

La adquirió por legado que le hizo don José Antonio Lorio.

Valé ciento cincuenta córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. Alta Gracia, siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Mena, Juez Local Civil.—Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme. Alta Gracia, diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Las nueve y media de la mañana. Conste:—Gabriel Mejía, Secretario del Juzgado. 431 3 2

No 9506

Mercedes García Miranda, mayor de edad, casada, agricultor y de este domicilio, solicita título

supletorio, doscientas manzanas terreno, cultivadas veinte manzanas zacate jaragua y el resto montaña, situado Quisaura, esta jurisdicción, lindando: Oriente, finca Zenoro Trujillo; Poniente, la de Santos Jarquín; Norte, la de Emérito López y Sur, de Juan Marín.

Quien pretenda derecho, preséntese término ley, deduciéndolo dentro de treinta días después de publicado en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Juzgado Local Civil. Camoapa, doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. David Flores, Srio. 717 3 2

Nº 9158

María Timotea Hernández solicita título supletorio finca rústica, capacidad dos manzanas y media extensión, cultivada chagüite, guineas y plátanos, situada punto conocido Urbaité, esta jurisdicción limitada: Oriente, terreno Simeón Ruiz; Poniente, testamentaría Lázaro Hernández, camino de por medio y testamentaría Perfecto Aguirre; Norte, terrenos Concepción Ruiz y Leocadia María Hernández y Sur, terreno Miguel Hernández. Con posesión hace más de treinta años, uniendo su posesión a la de sus antecesores.

La adquirió por compra que hizo a los herederos de Lázaro Hernández; que la referida finca lleva el nombre de «La Virgen».

Vale ciento cincuenta córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. Alta Gracia, ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Mena, Juez Local Civil.—Gabriel Mejía, Srio.

Es conforme. Alta Gracia, diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Las diez de la mañana. Conste:—Gabriel Mejía, Secretario del Juzgado. 429 3 2

Nº 9177

Isidro Mendoza Ruiz solicita título supletorio solar y casa en este pueblo y se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte, Leonor Rivas y Francisco Alvarado, calle en medio, treinticuatro varas; Sur, Victorino Fuentes, treinticuatro varas; Oriente, Juana Guevara, hoy David Delgado, veintinueve varas; Poniente, Victorino Fuentes, hoy Constantino Rivas, veintinueve varas, una cuarta.

Vale cien córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase.

Dado Juzgado Local Civil. Diría, veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Baltasar Arévalo A., Srio. 441 3 3

Nº 9275

Bernardino Alfaro solicita título supletorio mejoras finca «Lechazo», terreno municipal esta jurisdicción, en diez hectáreas terreno, consistentes en cercas madera, cinco mil cafetos cosecheros y tres mil pequeños, lindante: Oriente, Occidente, Norte y Sur, terrenos municipales incultos.

Valorada doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, dos tarde veinticinco Noviembre, mil novecientos cuarenta y ocho. Luis Castellón V.—J. Rodríguez M., Srio. 529 3 3

Nº 9074

Catarino López García, mayor, casado, agricultor, es e domicilio, pide título supletorio finca urbana, en ésta, barrio Monimbó, limitada: Oriente, Rosa Mora; Poniente, Mateo Namendi; Norte, Mariano López; Sur, Oliberto Gómez.

Lo posee en comunión su hermana Sebastiana López García y lo estima en cien córdobas.

Quien pretenda oponerse ocurra dentro término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. Velásquez, Srio. 349 3 3

Nº 9164

Rosalfo Aguilera solicita título supletorio, casa y solar ubicados sitio San Roque, esta jurisdicción; mide la primera ocho varas lar o, por seis ancho; y el solar mide como manzana y media extensión superficial, cercado con alambre, lindante el conjunto: Oriente, predio de Socorro Aguilera; Occidente y Norte, carretera de Estelí al Sauce; y Sur, quebrada Las Pintadas y predio Juana María v. de Urbina.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, diez y nueve Febrero, mil novecientos cuarenta y nueve.—Acisclo Gutiérrez. R. Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Secretario. 424 3 3

CITACION

Nº 9645

Cito socios «Tanic, S. A.» para las diez de la mañana doce mes entrante a fin constituirse en Junta General de Accionistas, en local de la sociedad en esta ciudad, para emitir sus Estatutos y nombrar Vigilante.

Managua, veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—F. Aug. Vega h., Secretario. 839 3 2

NOTIFICACION

Nº 9647

El suscrito secretario del Juzgado Inventariante de los bienes relictos de Guadalupe Blas y de María Concepción Cerda, a Uds., Josefa, Concepción, José Julio, Juan, Cleto, Angel, Isabel y Petrona Blas, háceles saber, que en las diligencias de inventario indicadas, solicitado por Laureano Blas, se ha dictado el auto que literalmente dice:

«Notaria Pública Inventariante. Masatepe, catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Las once y media de la mañana. Practíquese el inventario que solicita el señor Laureano Blas, en bienes relictos de las sucesiones de Guadalupe Blas y María Concepción Cerda, para cuyo acto se cita a las partes interesadas, a fin de que concurren si quisieren, a quienes se les previene, que designen dos personas, que en calidad de peritos, valuarán los bienes que se inventariarán, si no pudieren avenirse en nombrar uno solo, dentro de tercero día de notificados, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Siendo más de seis los interesados en las sucesiones, notifíqueseles por medio de «La Gaceta», Diario Oficial. Cítase también al señor Representante del Fisco de esta localidad. Razónense las partidas presentadas y devuélvanse.—Gui. Ortega, Tapia.—Trinidad Gutiérrez S., Srio.

Es conforme y se los notifico a Uds. por medio de la presente. Masatepe, catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Trinidad Gutiérrez S., Srio.

841 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 9557

Catalina Aguilar Calderón viuda de Flores, pide declararse herederos de Julio Flores, sin perjuicio su porción conyugal, a sus hijos legítimos Maura Manuela, Victor Manuel, Rosa Lidia y Marco Antonio, todos de apellido Flores Aguilar y menores de edad. Indica bienes de la sucesión mitad indivisa conduño Claudio Flores: a) Finca rústica como dos y media manzanas, valle San Carlos limitada: Oriente, Rufino Mendieta; Poniente, sucesores Rappacioli; Norte, sucesores Joel Gutiérrez; Sur, Josefa López y otros; b) Predio rústico como cuatro manzanas Occidente esta ciudad, limitado: Oriente, Mariano Moreira; Poniente, José Flores; Norte, Angel García; Sur, José Flores; c) Rústica como diez manzanas Sur esta ciudad, limitada: Oriente, José Aguilar; Poniente, Francisco Cárdenas y Manuel Flores; Norte, Juan Argüello; Sur, camino Las Pilas; inscritas Nº 1461, folio 85, tomo 148; Nº 1462, folio 181, tomo 148; Nº 109, folio 180, tomo 148, todos Registro Público Carpio.

Quien tenga igual o mejor derecho, preséntese término legal.

Juzgado Distrito Civil. Diríjase, once Marzo mil novecientos cuarentinueve.—Rob. Castro Silva.—C. A. Zapata, Srio.

766 1

Nº 9628

Marcial Aguilar Briones, mayor, casado, agricultor, vecino San Sebastián Yali, pide declararse heredero en sucesión intestada de su difunto padre Eusebio Aguilar; son coherederos: Ramón, José Agapito, Francisco, Rita, Carmen, Felipa, Juan Tomás, Hermógenes y Juan Antonio, todos de apellido Aguilar Briones; y Porfirio Molina y Filiberto Briones, como cesionarios de derechos del último. Señala bienes: Lote terreno, de ciento dos hectáreas, situado en cabeceras Quebradas La Pita y Cerro del Cacao, jurisdicción San Rafael del Norte, en parte central de un lote mayor, lindante: Oriente, predios de José Palacios, Silvestre Herrera y Antonio Galeano; Occidente, río Yali; Norte, terreno Inocente Zamora; Sur, sitio San Juan del Guila.

Quien tenga derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, seis Abril mil novecientos cuarentinueve.—R. H. Zera.—C. Castillo C., Srio.

Es conforme. Jinotega, seis Abril mil novecientos cuarentinueve.—C. Castillo C., Secretario.

816 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 9584

Por segunda vez, citase y emplázase al procesado Raymundo Castuo, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a

defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones graves en la persona de Gregorio González, de veintidós años de edad, soltero, agricultor y vecino de «Coyusne» de la jurisdicción de Teustepe de este Departamento, bajo apercibimiento de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación de capturar al dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal.—Boaco, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Elí Tablada Solís.—J. Guzmán O., Srio. 110 1

Nº 9594

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados José María Martínez, Emiliano Arcelis, Lorenzo Membreno y Alejandro Eugarríos, de generales ignoradas, para que en el término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por tentativa de hurto en bienes de don Juan Blas Ferrufino, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de El Sauce, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades capturar al antes dicho procesado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal.—León, a las diez de la mañana del día ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramiro Granera Padilla.—Carlos José González, Srio.

118 1

Nº 9585

Por primera vez, citase y emplázase al procesado Santos López, de cincuenta y ocho años, soltero, jornalero y del domicilio de San José de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye por ser autor del delito de lesiones graves en la persona de Ramón Moreno, quien fué de calidades consignadas, quien era vecino de San José de este Departamento, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—Boaco, veintiseis de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Elí Tablada Solís.—J. Guzmán O., Srio. 109 1